

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-3308 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros con residencia temporal del mes de febrero de 2015.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal del mes de febrero 2015 de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA CADUC	INTERESADO	F. NAC.	DOC.
04/02/2015	BENOUDINA RACHID	20/04/1981	03542639
05/02/2015	OSAGIE AUSTIN	09/08/1985	AO2491368
07/02/2015	KADIRI KARIMA	18/03/1993	2625393
08/02/2015	CABRERA BELLES LILIAN BEATRIZ	15/06/1985	16142263
11/02/2015	FLORES BOLÍVAR ROSA MARÍA	06/05/1970	B963610
12/02/2015	HAMIDU YUSSIF	24/11/1988	H2351959
12/02/2015	LI YINGJIE	21/08/1959	760292
13/02/2015	SAMAKE BAKARY	01/01/1990	38747
19/02/2015	NWANNA EMEKA	24/08/1979	AO4969424

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede usted interponer los siguientes

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

CVE-2015-3308

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 5 de marzo de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/3308

CVE-2015-3308